



AUSE



Lic. Alberto Ulises Esteban Marina
Director General de Normas y Secretario Técnico
de la Comisión Nacional de Normalización
Presente

SFNA.600/DGAPRA/257/2018

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2018

DIRECCIÓN GENERAL
DE NORMAS

28 MAR 2018

OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO

Por instrucciones de la Encargada de la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), hago referencia al Oficio No. DGI/610/092/2018, de fecha 26 de marzo del año en curso, suscrito por el Lic. Roberto González Labastida, Director de Metodologías de Evaluación Normativa, en suplencia por ausencia del Director General de Industria y Coordinador del Subcomité III De Industria, mediante el cual informa el resultado de la revisión quinquenal de la Norma Oficial Mexicana **NOM-163-SEMARNAT-ENER-SCFI-2013**, *Emisiones de bióxido de carbono (CO₂) provenientes del escape y su equivalencia en términos de rendimiento de combustible, aplicable a vehículos automotores nuevos de peso bruto vehicular de hasta 3 857 kilogramos*, señalando sustancialmente lo siguiente:



“...

Debido a ello, me permito utilizar este medio para expresarte que el día 22 de marzo de 2018, los integrantes del Grupo de Trabajo que se conformó para realizar la revisión quinquenal de la norma antes mencionada, indicaron la Modificación a la NOM-163-SEMARNAT-ENER-SCFI-2013, se tiene contemplada desde el Suplemento del Programa Nacional de Normalización (PNN) 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 02 de octubre de ese mismo año.

Es oportuno mencionar que, desde entonces, ese tema se ha inscrito en el PNN, sin que el año 2018 haya sido la excepción.

Con base a lo anterior y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los (sic) 51 y 51-A último párrafo de la Ley Federal de Metrología y Normalización, así como en los artículos 39 y 48 de su Reglamento, se señala que el Grupo de Trabajo correspondiente determinó **modificar** la **Norma Oficial Mexicana NOM-163-SEMARNAT-ENER-SCFI-2013**, (...); esto, con el objeto de que este instrumento normativo no pierda su vigencia.”.





En razón de lo anterior, a fin de atender la solicitud del Subcomité III del COMARNAT, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, párrafo cuarto de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 39 y 40 de su Reglamento, se notifica al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización a su digno cargo, que derivado de la revisión quinquenal correspondiente, **se MODIFICÁ la Norma Oficial Mexicana NOM-163-SEMARNAT-ENER-SCFI-2013**, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director General Adjunto
y Secretario Técnico del COMARNAT

Lic. Galo Galeana Herrera
LBC/V/IV

C.c.p. Biól. Edda Veturia Fernández Luiselli, Encargada de la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental.- Para su conocimiento.

Lic. Roberto González Labastida, Encargado de la Dirección General de Industria y Coordinador del Subcomité III del COMARNAT.- Mismo fin.
roberto.labastida@semarnat.gob.mx

Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla, Director de Normatividad Industrial.- Mismo fin.
luis.acevedo@semarnat.gob.mx

Volante: DGAPRA/2018-0000104

Anexo: Copia del oficio No. DGI/610/092/2018, de fecha 26 de marzo de 2018, y de la Minuta firmada por el Grupo de Trabajo, de fecha 22 de marzo de 2018.

